

RESOLUCIÓN No. 840.

"Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental e instrumentos de gestión de información pública de documentos en la Universidad de Pamplona"

El Rector de la Universidad de Pamplona, en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 establece que las Entidades Públicas deberán elaborar Programas de Gestión de Documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el artículo 2.8.2.5.8., del Decreto 1080 de 2015, prescribe los instrumentos archivísticos que deben tener en cuenta las entidades públicas en la gestión documental.

Que el artículo 2.8.5.4.1., ibídem, señala que se entenderá por Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Que el artículo 12.13.16.20 de la Ley 1712 de 2014 reglamenta los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 señala que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

Que los Archivos, en su carácter de centros de información institucional, contribuyen a la promoción activa del acceso a la información pública, especialmente a través del uso de los sistemas de información electrónica.

Que en sesión llevada a cabo por el Comité de Archivo, el día 26 de agosto de 2019 se aprobó el Programa de Gestión Documental de la Universidad de Pamplona al igual que los siguientes instrumentos necesarios para la gestión de la información pública; Registro de activos de información, Índice de información clasificada y reservada, y Esquema de publicación de información; documentos que forman parte integral de la presente Resolución.

RESUELVE:











2 8 AGO 2019

PRIMERO: Adoptar el Programa de Gestión Documental (PGD) la Universidad de Pamplona, el cual hace parte integrante del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Adoptar los siguientes instrumentos de gestión de información pública; Registro de activos de información, Índice de información clasificada y reservada, y Esquema de publicación de información aprobados por el comité de archivo de la Universidad de Pamplona, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

TERCERO: La socialización, implementación y seguimiento del PGD, y demás documentos adoptados, será de responsabilidad del área de archivo de la Universidad de Pamplona.

CUARTO: Publicar en los distintos medios de divulgación institucional el Programa de Gestión Documental (PGD) de la Universidad de Pamplona y remitir copia del presente acto administrativo a las dependencias responsables.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona. A los 28 días del mes de agosto de 2019.

OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO Rector (E)

Proyectó: María Alejandra Mora Acevedo Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval







